

VISTO:

Que el señor Jorge Rubén Malatini ha manifestado su voluntad de adquirir un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS), denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir dicho inmueble tiene por objeto destinarlo a la construcción de un galpón como depósito de herramientas rurales y reparaciones,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1505/06

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un terreno en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) al Sr. Jorge Rubén Malatini, DNI N° 11.857.747, que es parte de los Lotes 3 y 4 de la Manzana 231 cuya subdivisión se encuentra en trámite. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 2.700 m2.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 40.500,00 (Pesos Cuarenta mil quinientos).

Art. 3°.- El precio establecido en el artículo 2° será cancelado mediante una entrega en efectivo de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis mil quinientos) y seis pagos mensuales y consecutivos de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil), sin intereses, con la entrega de los valores.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 231 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 61/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1505/06 de fecha 30 de noviembre de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

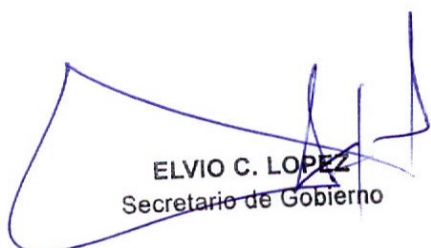
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1505/06 de fecha 30 de noviembre de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 04 de diciembre de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL